

VISTOS

- 1.- *Decreto Alcaldicio N°004423 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Quintero;*
- 2.- *Las remodelaciones de espacio e infraestructura efectuadas últimamente en Hall de Acceso, Oficina de Alcaldía, Oficinas de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Quintero.*
- 3.- *El Informe Técnico N° 019 emitido por la Secretaria Comunal de Planificación de fecha 01 de julio de 2013, a través del cual se analizan cotizaciones por la confección, montaje e instalación de mobiliario para unidades municipales señaladas.*
- 4.- *Certificado N°121 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de julio de 2013;*
- 5.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*
- 6.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

- 1.- *Es de interés de la Municipalidad, contribuir al aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente y al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las distintas unidades municipales, con la finalidad de propender a una mejor atención de público.*
- 2.- *Que la Ilustre Municipalidad de Quintero requiere, para su eficiente gestión, contratar los servicios de confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales: Oficina de Alcaldía, Oficinas de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Quintero.*
- 3.- *Que a través de Solicitud N°16 de fecha 27 de febrero de 2013, se aprobó la construcción de mobiliario in-situ para Hall de acceso de Alcaldía, el que incluyo confección, montaje e instalación, con Sr. Félix Henríquez Aceituno.*
- 4.- *Que, en virtud de lo anterior y en atención que se trata de un equipamiento cuyo diseño y forma debe ser necesariamente compatible con los previamente contratados, cuya circunstancia viene determinada por el hecho de que los muebles son de elaboración propia por parte del aludido contratista.*
- 5.- *Que, además, la referida contratación, es susceptible de ejecutarse en un periodo breve de tiempo, puesto que corresponde a una labor bastante específica y acotada.*
- 6.- *Que, de acuerdo a lo anterior, el costo de iniciar un proceso licitatorio, especialmente en lo relativo a la evaluación de las distintas ofertas que se puedan recibir, desde el punto de vista de los recursos humanos que sería necesario involucrar, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, que asciende a un valor aproximado a las 95 Unidades tributarias Mensuales (UTM).*

7.- Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10º número 7 de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor de que se trata, aplicando para tal efecto los casos y criterios señalados en la letra g) "que se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos"; y letra j) "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no excede de las Cien Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

8.- Que la Ilustre Municipalidad de Quintero cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para contratar los señalados servicios; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- AUTORIZESE, proceder mediante Trato Directo con el señor FÉLIX HENRÍQUEZ ACEITUNO, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] a fin de contratar los servicios de confección, montaje e instalación de mobiliario para las unidades municipales: Oficina de Alcaldía, Oficinas de Concejales, Oficina de Control y Oficina de Transparencia de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por la suma de \$3.775.200 (tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos pesos), 10% de Retención Incluida.

2.- ELABORESE; la Orden de Compra respectiva en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- PROCEDASE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica.

4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nº 19.886 y artículo 50 de su reglamento.

5.- IMPUTASE el referido gasto al subtítulo 31 ítem 02 asignación 004, subasignación 007 denominada "Reparación y Mantenimiento Edificio Consistorial" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/clm.-

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS 2013/contratación Directa Muebles)